

LEYES

LEGISLATURA DE JUJUY
LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY
LEY Nº 5191/2000

“COMPLEMENTARIA Y MODIFICATORIA DE LA LEY PROVINCIAL Nº 5131 Y DECRETO 1497-G-99 QUE ADHIEREN A LA LEY NACIONAL Nº 24.660 Y DECRETO NACIONAL Nº 1136/97 EN LO CONCERNIENTE A LAS VISITAS DE REUNIÓN CONYUGAL”.

ARTÍCULO 1.- Concédese a las mujeres internas del Servicio Penitenciario de Jujuy que no gozan de permiso de salida, el derecho a “visita íntima”, entendiéndose por tal, a la visita de su cónyuge o de la persona con quien realiza vida marital permanente, con el propósito de mantener relaciones sexuales o amorosas.

ARTÍCULO 2.- A los efectos del artículo anterior, las autoridades del Servicio Penitenciario de Jujuy, deberán acondicionar una habitación de la Unidad 3 de Mujeres, la que deberá garantizar a las mujeres y sus acompañantes privacidad y comodidad..

ARTÍCULO 3.- La frecuencia de esta visita será quincenal con una duración máxima de dos (2) horas.

ARTÍCULO 4.- Cuando las visitas íntimas no puedan realizarse en las oportunidades fijadas, por razones de distancia, salud o trabajo, se otorgarán permisos extraordinarios, para que estas visitas se efectúen una vez al mes durante tres (3) días consecutivos de tres horas de duración.

ARTÍCULO 5.- Para gozar del permiso de visita íntima y posteriormente cada seis (6) meses, se requerirá;

Informe del Servicio Médico del establecimiento sobre el estado de salud psicofísica de la interna y si padece o no alguna enfermedad infectocontagiosa, lo que será puesto en conocimiento de la misma. Si del informe médico surgiere la existencia de una enfermedad infectocontagiosa especialmente las de transmisión sexual, la visita íntima no se concederá o se suspenderá mientras persista la enfermedad.

ARTÍCULO 6.- El pedido de visita íntima será presentada por escrito, por la interna, con identificación del visitante propuesto. Con tal solicitud se procederá a la apertura de un expediente que seguirá el siguiente trámite:

a. Verificación del vínculo invocado. En caso de matrimonio, bastará la presentación de la partida o testimonio de matrimonio. En caso de concubinato o cuando se solicitare visita de persona con quien tuviere vida marital, el Servicio Asistencial Social del Establecimiento deberá proceder a verificar estos hechos y emitirá informe sobre la conveniencia de la visita.

b. Conformidad por escrito del visitante propuesto, y además si éste fuere menor no emancipado la de sus padres o tutores.

c. Autorización por escrito de los padres de la interna, si ésta fuere menor de edad no emancipada.

d. Informes médicos de la interna y del visitante. Reunidos estos requisitos el Director concederá la visita íntima solicitada, notificando, bajo constancia, a la interna y el visitante su otorgamiento y lo dispuesto en el artículo 8º.

ARTÍCULO 7.- La visita íntima se efectuará en horario diurno, en el día y hora que indiquen las autoridades del Servicio Penitenciario y en los lugares determinados para este fin. En ningún caso tendrá lugar en el alojamiento de la interna.

ARTÍCULO 8.- El visitante proveerá la ropa de cama y los artículos de profilaxis e higiene personal.

La interna y su visita serán conjuntamente responsables del aseo del lugar asignado.

ARTÍCULO 9.- La Dirección del Servicio Penitenciario, dispondrá que a través del Servicio Médico se brinde periódicamente a las internas, asesoramiento, sobre métodos anticonceptivos y prevención sobre enfermedades de transmisión sexual, especialmente SIDA.

Artículo 10.- La Dirección del Servicio Penitenciario, deberá hacer atender a las internas en el Centro de Salud de Alto Comedero con un médico especialista en ginecología a los efectos de realizar la prevención precoz y tratamiento de cáncer de mamas y cáncer de cuello uterino.

ARTÍCULO 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de agosto de 2.000.-

VICTOR GALARZA
Vicepresidente 2º
A/c Presidencia
Legislatura de Jujuy

EDUARDO VICTOR CAVADINI
Secretario Parlamentario
Legislatura de Jujuy

EXPTE 0200-282/2000
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Abril de 2003.

Habiéndose configurado el supuesto previsto en el Art. 120 , ap, Nº2 de la Constitución de la Provincia, y en consecuencia operada la promulgación

tácita de la LEY Nº5191, comuníquese y publíquese íntegramente su texto, en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

Dra. NORA DEL VALLE MILLONE JUNCOS
Secretaría Privada de la Gobernación
A/c de la Secretaría General de la Gobernación

DECRETOS

DECRETO Nº 7737 – G – 03
EXPTE. Nº 300-3070 / 00
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2003

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase Personería Jurídica al “CENTRO VECINAL, CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVO DE CERRO CHICO”, con asiento en el paraje homónimo, Localidad de Tilcara, Departamento Tilcara, y consecuentemente apruébase su Estatuto Social que consta de Ochenta y Siete (87) Artículos y corre agregado de fs. 11 a 28 de autos.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

CPN ARMANDO RUBÉN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO Nº 5607-G-2003.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2002.
EXPTE. Nº 0412-481-P-01.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º - Designase, con retroactividad al 1 de Enero de 2002, en el cargo de Oficial Ayudante, del Escalafón General, Cuerpo de Seguridad, de la planta de personal permanente de POLICIA DE LA PROVINCIA, a los ciudadanos que seguidamente se nominan, Cadetes egresados del IIP año de la Escuela de Policía “ General Manuel Belgrano”, a saber:

Apellido y Nombre	Documento de Identidad
01.- ARAMAYO, JULIO CESAR	26.967.730
02.- BALDERRAMA, HUGO ALFREDO	26.501.829
03.- BENITEZ, NESTOR JORGE	24.090.392
04.- BRIZUELA, JAIME JOSE MARIA	27.871.431
05.- CALAPEÑA LOPEZ, RAFAEL ARTURO	28.206.038
06.- CEJAS, ARIEL ALFREDO	25.747.190
07.- CHAILE, JAVIER ALEJANDRO	26.957.049
08.- CHILIGUAY, ARIEL DIONISIO	27.542.073
09.- CHOQUE, ARIEL RUBEN	27.220.476
10.- CHOQUE, HECTOR DANIEL	26.285.595
11.- DEL CORRO, HECTOR SALVADOR	25.954.779
12.- DIAZ, FELIPE ESTEBAN	25.377.071
13.- DIAZ, RUBEN ANIBAL	27.111.076
14.- ELAIS, FERNANDO AGUSTIN	25.663.320
15.- ESCALIER, ALEJANDRO ENRIQUE	26.501.817
16.- GOYOCHEA, ARIEL RUBEN	27.275.015
17.- GOYOCHEA, OSCAR RAFAEL	28.036.341
18.- GUEVARA, CARLOS JAVIER	26.850.686
19.- LEAÑEZ, SERGIO LIBERATO	26.451.756
20.- LLANES, CELSO GUSTAVO	28.310.597
21.- LOPEZ, CRISTIAN GASTON	26.377.855
22.- MAIDANA, LEONARDO	27.493.498
23.- MAMANI, SERGIO PABLO	26.131.243
24.- MENDOZA, JULIO ARIEL	27.629.090
25.- MERCADO, CARLOS JAVIER	26.285.908
26.- MORENO, CLAUDIO CESAR DANIEL	25.776.624
27.- ORQUERA, FABIAN IGNACIO	27.522.657
28.- PARRAGA, VICTOR FLORENCIO	25.985.974
29.- RAMOS, ROBERTO	24.915.385
30.- SEVILLA, VICTOR HUGO	25.613.932
31.- SILVERA, CRISTIAN RODRIGO	25.377.729
32.- TACACHO, PEDRO RUBEN	27.883.262
33.- TAPIA, CARLOS RENE	25.613.879
34.- TOLABA, ELBIO REMIGIO	27.447.363
35.- TORRES, JOSE ANTONIO	26.309.619
36.- VACAFLOR, JAVIER EDUARDO	25.064.205

37.- VALDEZ, HERNAN ALBERTO	27.520.990
38.- VALENZUELA, JAVIER ORLANDO	27.727.477
39.- VALVERDI, CHRISTIAN MIGUEL ANGEL	26.182.534
40.- VARGAS, NELSON OMAR	28.784.083
41.- ARIAS, ALEJANDRA NOEMI	25.165.422
42.- BOGARIN, ROSALIA LIDIA	25.064.085
43.- CHAMBILLA, ALCIRA DINA	28.310.778
44.- CLAROS, MARCIA VANESA	26.988.603
45.- CUELLAR, GABRIELA ALEJANDRA	27.629.280
46.- DOMINGUEZ, LILIANA NOEMI	28.402.394
47.- MARTINEZ, ADRIANA SILVIA	25.538.625
48.- RAMOS, MIRTA LUISA	28.402.394
49.- TASTACA, NORA ALEJANDRA	26.988.603
50.- TOLABA, CAROLINA	27.598.353
51.- VARGAS, OLGA YNES	27.532.538
52.- VILTE, NORMA VIRGINIA	28.543.249
53.- ZIGARAN, MABEL DELIA	27.758.225

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno; Justicia y Educación

DECRETO N° 7366-G-2003
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUL. 2003.
EXPTE. N° 0412-022-P-03.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1° .- Dispónese, a partir del 1 de Mayo de 2003, el cese en servicio activo del Cabo de Policía de la Provincia, DIEGO ALEJANDRO GARNICA, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, Inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, inc. b) de la Ley 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio por Invalidez.).

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO N° 7353 – H – 03
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE JULIO DE 2003
EXPTE. N° 503-2227-C-/1984

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Transfiere en forma definitiva, a Título gratuito, y a nombre del CENTRO MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES “LOS ARENALES” de ABRA PAMPA, los terrenos individualizados como Lote 260-A y 260-B, de la Manzana 22, Padrón K-244 y N° K-3.138, ubicados en Abra Pampa, Dpto. Cochínoca.

ARTICULO 2°.- La transferencia dispuesta por el Artículo anterior es con cargo expreso de que se destine el terreno para los fines previstos, quedándole prohibido enajenar o dar al mismo un destino diferente.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
Gobernador

RESOLUCIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL N° 1074/2003
San Salvador de Jujuy, 13 de octubre de 2003

VISTO:

El Código Fiscal Ley N° 3202/75 y modificatorias, Art. 11° último párrafo que autoriza la delegación de funciones y facultades en funcionarios dependientes de esta Dirección y lo normado en el Decreto Acuerdo N° 4747-H-2002,

CONSIDERANDO:

Que, atento a la celeridad que exige la expedición de Cédulas Fiscales y Constancias de Regularización y/o Certificaciones de Deuda, y a efectos de no afectar el trámite de la misma, resulta necesario autorizar a un agente dependiente de la Dirección para que en ausencia del Director, Subdirectora y la C.P.N. Sonia Loraine Galli, suscriba aquellos instrumentos.

Que, esta función resulta susceptible de ser cumplida por vía de delegación administrativa, toda vez que no excede los límites fijados en el artículo 3ero. del Decreto Reglamentario N° 1144-H-82.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°. **AUTORIZAR** a la ISABEL DE LOS ANGELES VELEZ, DNI N° 13.019.477, para que en ausencia simultánea del Director, Subdirectora y la C.P.N. Sonia Loraine Galli, suscriba: Constancias de Pago, Certificados de Regularización Impositiva, documentación referida a regímenes de Regularización de deudas, e Instrumentos normados en el Decreto Acuerdo N° 4747-H-2002.

ARTICULO 2°. Notifíquese a la mencionada agente, Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón, Tribunal de Cuentas, Departamentos, Delegaciones, Divisiones. Secciones y Despacho. Cumplido Archívese.

GUILLERMO HORACIO SAPAG
Directo Provincial de Rentas

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCION N° 1.075 /2.003

San Salvador de Jujuy, 28 de octubre del 2.003

Ref: Programa de Concientización Fiscal y Educación Tributaria

VISTO

El Decreto Acuerdo 6.224/02; la Resolución Ministerial 1.326/2.003 y la Resolución General 1.062/03; respecto al Programa de Concientización Fiscal y Educación Tributaria-

Y en particular lo referido al sistema de sorteos y premios con referencia al control de la emisión de facturación sobre los comercios y/o actividades económicas provinciales alcanzadas por el impuesto sobre los ingresos brutos “

Y CONSIDERANDO

Que, el artículo 9 de dicha Resolución Ministerial faculta a esta Dirección a implementar toda normativa complementaria en cuanto a la realización del sorteo y también modificar los premios establecidos;

Que el mencionado sorteo adquiere importancia fundamental tanto desde el punto de vista de la cultura tributaria, como así también como instrumento de control ciudadano;

Que se a observado un significativo numero de facturas comerciales que participaron en los sorteos precedentes, desde los establecimientos educacionales del Depto. Manuel Belgrano y particularmente desde la zona de San Salvador, la cual guarda relación con la incidencia económica y comercial provincial;

Que, sobre la base de las argumentaciones expuestas, se estima conveniente reimpulsar e incentivar la participación del interior de la provincia, fundamentalmente respecto a la Concientización y efectos derivados de lo que implica la petición de las facturas y/o tickets comerciales. Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE

ARTICULO 1°: **OBJETIVO y ALCANCE:** DISPÓNGASE la subdivisión del sorteo de referencia, a partir de la separación de los sobres recepcionados en dos urnas similares diferenciadas entre ellas en Capital e Interior de la provincia.

El alcance de la urna capital será sobre la totalidad de los establecimientos educacionales pertenecientes al Dpto. Manuel Belgrano.

ARTICULO 2°: **MODALIDAD** A tal efecto se dispondrá de una doble implementación de premios, como así también una doble imputación de los montos, respetando los mismos requisitos y formalidades de presentación en cuanto a los sobres y lugares habilitados de recepción.

ARTICULO 3°: **INSTAURACIÓN DE LOS PREMIOS** La nueva extracción de sobre deberá respetar el nuevo orden establecido:

Los importes que se acrediten en concepto de reintegros de gastos médicos, sanatoriales y/o quirúrgicos cualquiera fuera su índole, mediante cheques pertenecientes a obras sociales, compañías aseguradoras o empresas de medicina prepaga.

Acreditaciones en cuentas bancarias utilizadas por sujeto que, en virtud de la índole de la actividad desarrollada, utilicen para atender exclusivamente los gastos de cualquier naturaleza que realicen por cuenta de terceros.

Todas aquellas acreditaciones que por su naturaleza no constituyan movimientos de fondos que generen base imponible a los fines del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

acreditaciones de importes por retribuciones originadas en cancelaciones de precio de bienes, locaciones de obras o de cosas muebles y prestaciones con tarjetas de acceso a cuentas en entidades financieras comprendidas en la Ley 21526 y sus modificatorias (tarjetas de débito), siempre que el titular de la cuenta y de la tarjeta de débito sean consumidores finales.

acreditaciones de importes originadas en reintegros de asignaciones familiares de la Administración Nacional de Seguridad Social.

acreditaciones de importes a productores primarios en concepto de Fondo Especial de Tabaco en concepto de Fondo Especial de Tabaco.

Acreditaciones en cuentas bancarias utilizadas por sujetos no inscriptos, que no revistan o asuman el carácter de contribuyentes del Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos de la Provincia de Jujuy, en relación estricta al total de las acreditaciones que se realicen en dichas cuentas.

Constancia de exclusión

ARTICULO 7°.- Los sujetos que resulten excluidos del presente régimen en virtud del artículo 5° , deberán presentar ante la Dirección Provincial de Rentas, una solicitud con firma certificada que incluya (según modelo Anexo I):

- a) Apellido y nombres o razón social y domicilio fiscal;
- b) Número de Clave Unica de Identificación Tributaria.
- c) Manifestación expresa, bajo el carácter de declaración jurada de desarrollar exclusivamente actividades indicadas en los incisos a), b), c) o d), del artículo 5° de la presente Resolución General, con indicación del código de actividad según Resolución General N° 946/00 y 982/00 o Resolución General (Comisión Arbitral) N°72/99; y en el caso que corresponda el número de resolución que otorga la exención.

Quienes efectúen la presentación en representación de personas jurídicas deberán acreditar personería adjuntando copia del instrumento respectivo

ARTICULO 8 °.- Los sujetos comprendidos en los incisos b), h), j), k), l), m), n), o), p) y q) del artículo 6°, a efectos de obtener constancia de exclusión, deberán presentar ante la Dirección Provincial de Rentas, nota en carácter de declaración jurada con firma certificada en la que consignen (según modelo Anexo II):

Apellido y Nombres o Denominación Social, tipo y número de documento, número de Clave Unica de Identificación Tributaria, C.U.I.L. o C.D.I, y domicilio.

Tipo y número de cuenta bancaria, Banco y sucursal.

Descripción de la actividad u operación no alcanzada que realiza o manifestación del motivo por el cual realiza depósitos bancarios.

Acompañar copia de los resúmenes de cuenta bancarios de los últimos tres meses anteriores a la presentación adjuntando documentación probatoria suficiente para demostrar que los depósitos realizados en la cuenta corresponden a ingresos exentos o no alcanzados por el Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos.

Quienes efectúen la presentación en representación de personas jurídicas deberán acreditar personería adjuntando copia del instrumento respectivo.

ARTICULO 9°.- De corresponder, esta autoridad de aplicación procederá a emitir la "Constancia de exclusión" que conforma el Anexo III de la presente y que servirá para constancia del interesado y cuya validez será la determinada según la naturaleza de la solicitud.

La Dirección Provincial de Rentas procederá a excluir de las nóminas previstas en el artículo 4°, a los sujetos que obtuvieron constancia de exclusión hasta esa fecha, a efectos de que no se les practique recaudación alguna en sus cuentas.

Dicha nómina servirá para evitar futuras recaudaciones y para efectuar devoluciones.

ARTICULO 10°.- En los casos en que el contribuyente solicite una constancia de exclusión por encontrarse exento en alguna actividad y además registre otra/s actividad/es no exentas según la disposiciones vigentes, no procederá la constancia solicitada, ni los pedidos de devolución por recaudaciones ya practicadas.

ARTICULO 11°.- Los contribuyentes del Régimen de Convenio Multilateral se encuentran excluidos del presente régimen, quienes se registrarán por las disposiciones de la Resolución General 1068.

DEVOLUCIONES

ARTICULO 12°.- Los agentes de recaudación deberán devolver los importes que hubieran sido recaudados erróneamente o en forma indebida, mediante la acreditación de dichos importes en las mismas cuentas donde se realizaron los débitos.

En el caso de que para proceder a la devolución sea necesaria la intervención de la Dirección Provincial de Rentas para evaluar la procedencia del reclamo, las devoluciones serán efectuadas por los agentes de recaudación en la forma prevista en el párrafo anterior, por los importes retenidos en forma indebida a los titulares de cuenta en ese período y de conformidad a la información contenida en el archivo provisto oportunamente por la Dirección Provincial de Rentas.

A tal fin el organismo de aplicación pondrá a disposición de las entidades financieras, con una antelación de cinco (5) días hábiles al inicio de cada mes calendario, el archivo conteniendo la información de las devoluciones correspondientes a cada mes, siendo ésta la única información a considerar por el agente para proceder a la devolución

El diseño de registro mencionado será el establecido en el Anexo IV de la presente, "Devoluciones - Diseños de Registro".

Asimismo, el monto máximo de devoluciones que podrá realizar la entidad en cada mes calendario, será el equivalente al importe que deba ingresar en concepto del presente régimen por el mes calendario en el que se efectúen las mismas.

Dichos importes podrán ser compensados por las entidades financieras con futuras obligaciones derivadas de este régimen, que el agente de recaudación deba ingresar de conformidad con el artículo 15° de la presente.

En el caso de que al momento de realizarse las devoluciones la cuenta del cliente en la cual se hubieran efectuado las recaudaciones se encontrara cerrada, o bien las mismas no pudieran realizarse debido a que superen el importe a ingresar por la entidad financiera en concepto del presente régimen en el mes calendario, se deberá informar a la Dirección Provincial de Rentas mediante un archivo txt, los importes recaudados al cliente en cada uno de los meses que no hubieran podido ser devueltos, observando el mismo diseño de registro del Anexo IV.

ARTICULO 13°.- Los agentes de recaudación deberán devolver los importes que hubieran sido recaudados en forma indebida de acuerdo a lo previsto en el artículo 5° de la Ley n°5366, entendiéndose por tales a las recaudaciones efectuadas a sujetos no incluidos en las nóminas previstas en los incisos a) y b) del artículo 4° de la presente resolución y las correspondientes a errores operativos de los agentes de recaudación.

Base Imponible, alícuotas. Contribuyentes no inscriptos

ARTICULO 14°.- La recaudación del impuesto deberá practicarse al momento de acreditar el importe correspondiente, en las formas que para cada caso se establece a continuación:

Contribuyentes directos inscriptos en el impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Jujuy: sobre el 100 % de la acreditación, aplicando la alícuota del 5 % o

En una primera etapa y hasta el 31 de diciembre de 2003 la alícuota a retener a los contribuyentes inscriptos será del tres por mil (3 % o).

Contribuyentes no inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Jujuy: sobre el 100 % o de la acreditación, aplicando la alícuota del 10 % o

Plazos de ingreso

ARTICULO 15°.- El importe de lo recaudado diariamente, deberá ser depositado por los Agentes de Recaudación en la cuenta corriente denominada "Recaudación bancarizada cta. cte. n° 8007729-7" habilitada por la Dirección Provincial de Rentas en el Banco Macro SA, quien actuará como banco operador, mediante medio electrónico de pagos (MEP), en forma diaria y hasta el 4° día hábil posterior a la recaudación efectuada

El Banco Macro S.A. como agente de recaudación, dentro de los mismos plazos, podrá efectuar el depósito en forma directa en la cuenta mencionada.

A los fines de los depósitos mediante transferencias bancarias (MEP), una vez realizadas las mismas, los agentes remitirán un correo electrónico (mail) a la dirección *administrativo_dpr@jujuy.gov.ar*, informando de la transferencia efectuada. La Dirección una vez verificada la acreditación del depósito, remitirá un acuse mediante correo electrónico (mail).

El correo electrónico (mail) que remitirán los agentes deberá contener los siguientes datos: código y nombre del banco, número de MEP enviada, período, importe y fecha de la recaudación.

ARTICULO 16°.- En los casos en que se hayan efectuado recaudaciones del Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos conforme al régimen establecido por la presente, sobre depósitos de cheques y éstos fuesen rechazados, el débito y el crédito sobre dichas operaciones deberán ser registrados en la misma fecha.

ARTICULO 17°.- Los importes recaudados en moneda extranjera deberán ser ingresados en pesos, tomando en consideración la cotización al tipo vendedor vigente al cierre de las operaciones del día anterior a aquel en que efectuó la recaudación del tributo, fijada por el Banco de la Nación Argentina.

Imputación - Saldos a Favor

ARTICULO 18.- Los importes recaudados de acuerdo al presente régimen serán computados a favor de los contribuyentes sometidos a recaudación, en la determinación del anticipo del gravamen correspondiente al mes en que las detracciones tuvieron lugar.

Cuando el referido cómputo origine un saldo a favor del contribuyente, el mismo será trasladado al siguiente anticipo que deba liquidarse, aun excediendo el respectivo período fiscal, hasta agotar su importe.

Asimismo, el contribuyente podrá optar por imputar los saldos a favor a la cancelación de otras obligaciones fiscales cuya autoridad de aplicación sea la Dirección Provincial de Rentas, en la forma que ésta determine.

ARTICULO 19°.- Cuando dos o más contribuyentes resulten titulares de la cuenta, la recaudación podrá ser utilizada por cualquiera de ellos en su totalidad. En la imputación no serán válidas las proporciones entre titulares ni la duplicación de los mismos.

ARTICULO 20°.- Los agentes de recaudación dejarán constancia en los resúmenes de cuenta que emitan, de las recaudaciones practicadas conforme al presente régimen, totalizadas por mes calendario al que corresponda.

Si por la modalidad operativa, los agentes de retención emitieran resúmenes de cuenta por períodos no mensuales, en cada uno de ellos dejarán constancia del detalle de las recaudaciones efectuadas, totalizadas por período mensual.

A tales fines, los resúmenes de cuenta expedidos por los agentes designados constituirán suficiente y única constancia de la recaudación practicada.

ARTICULO 21°.- En los casos en que se desarrollen actividades con diferente tratamiento impositivo o cuando por la índole de la actividad, la aplicación del presente régimen originase sucesivos saldos a favor, en un período mínimo de seis meses, los contribuyentes podrán ser excluidos total o parcialmente del mismo, siempre que de los elementos que aporten y de la verificación que practique la Dirección, se justifique dicha exclusión.

A tal efecto, los interesados deberán presentar ante la Dirección nota simple, en original y duplicado, en la que consignarán:

- a) Apellido y nombres o razón social;
 - b) Número de C.U.I.T.;
 - c) Actividades que desarrolla;
 - d) Monto total de operaciones, con igual o distinto tratamiento impositivo, efectuadas durante los últimos 6 (seis) meses anteriores a la presentación;
 - e) Detalle de las recaudaciones de las que hubiera sido objeto por igual período;
 - f) La proyección para los 6 (seis) meses inmediatos siguientes al mes de la presentación, de los importes comprendidos en los incisos d) y e);
- La información requerida en los incisos d), e) y f), deberá ser suscripta por Contador Público, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Jujuy.

ARTICULO 22°.- La Resolución que acuerde la exclusión total será dictada por el Director Provincial de Rentas y será considerada al emitir las nóminas informativas mensuales que contempla el artículo 4°. En los casos en que corresponda exclusión parcial se otorgará la constancia prevista en el artículo 9°.

Declaración Jurada

ARTICULO 23°.- Los agentes de recaudación designados conforme al presente régimen, deberán presentar ante la Dirección Provincial de Rentas una declaración jurada mensual informativa por las recaudaciones practicadas durante el mes calendario, en los formularios F-0136 y F-0137, que se aprueban por la presente resolución conforme a modelos obrantes en Anexos V y VI respectivamente, que forman parte integrante de la misma y que deberán generarse utilizando el programa aplicativo: "S.I.R.E.BA.: Sistema de Recaudación Bancaria".

La presentación de la declaración jurada deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Rentas, casa Central sita en Lavalle n° 55 de San Salvador de Jujuy o en la Delegación de Capital Federal, hasta el día 15 (quince) del mes siguiente al que corresponda, o inmediato día hábil cuando éste no lo fuera.

ARTICULO 24°.- A los efectos de complementar la declaración jurada, los agentes de recaudación designados, deberán presentar en la fecha de vencimiento establecido en el artículo anterior.:

Los formularios F-0136: Resumen de operaciones y F-0137: Detalle de pagos, impresos desde el aplicativo en dos ejemplares debidamente cumplimentados; Los archivos generados desde el aplicativo en soporte magnético, rotulado con indicación de razón social, número de C.U.I.T. del agente y mes y año al que corresponde la presentación.

La información contenida en los soportes también podrá ser presentada vía electrónica, en la dirección de correo electrónico que a tal efecto se habilite.

Ante cada presentación, la Dirección intervendrá los ejemplares de los formularios, haciendo entrega de un ejemplar al presentante. Procederá a la lectura, validación y grabación de la información contenida en el soporte magnético, emitiendo por su recepción, el formulario F-138 "Acuse de Recibo", conforme a modelo obrante en Anexo VII, que se aprueba por la presente Resolución General y que forma parte de la misma.

ARTICULO 25°.- La falta de presentación de la declaración jurada mensual informativa de acuerdo a los artículos 23° y 24°, será pasible de la sanción por incumplimiento a los deberes formales conforme a lo previsto por el artículo 46° del Código Fiscal de la Provincia de Jujuy.

Disposiciones Generales

ARTICULO 26°.- La Dirección procederá a la designación de los agentes de recaudación asignándoles un número que los identifique. Los agentes de recaudación comprendidos en la presente resolución, mantendrán el carácter de responsables inscriptos hasta el cese de sus operaciones.

En los casos previstos en el 2° y 3° párrafo del artículo 3° de la presente resolución, las entidades comprendidas deberán solicitar su inscripción antes de comenzar a actuar de conformidad al presente régimen.

ARTICULO 27°.- La presente resolución general resultará aplicable con relación a los importes que se acreditan en cuenta a partir del 15 de Noviembre del 2003.-

ARTICULO 28°.- El incumplimiento a las disposiciones contenidas en la presente hará aplicables las sanciones previstas en el Código Fiscal vigente.

ARTICULO 29°.- Aprobar los Anexos I, II, III, IV, V, VI Y VII como parte integrante de la presente resolución general.

ARTICULO 30.- Comuníquese a Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia y a los Bancos habilitados. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.-

GUILLERMO HORACIO SAPAG
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
Nov.10-S/C

CONTRATOS - SOCIEDADES – ASAMBLEAS

COVONCATORIA

/// San Salvador de Jujuy, a los veinticuatro días del mes de Octubre del año dos mil tres, reunidas en Acuerdo las integrantes de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Dras. MONICA JAUREGUI DE LOS RIOS, IRIS ADRIANA CASTRO, MARIA VICTORIA GONZALEZ DE PRADA Y LILIAN EDITH BRAVO, bajo la presidencia de la nombrada en primer término, vieron el Expte. N° 343/XI/85/95/96, caratulado: "DESIGNACION DE FUNCIONARIOS CONCURSALES ARTS. 253, 261, Y 262 DE LA NUEVA LEY DE CONCURSOS N° 24522", y

ACORDARON:

1°.- a) Convocar a lo interesados para actuar como SINDICOS CONCURSALES (CATEGORIA B) y a los ESTUDIOS DE CONTADORES (CATEGORIA A); ENAJENADORES (Martilleros y otros Enajenadores no Martilleros, art. 18 inc. a); b9 y c) del Reglamento, ESTIMADORES (Art. 19 inc. a) y b) del Reglamento) y COADMINISTRADORES, que reúnan los requisitos establecidos por la Ley 24522 a partir del día 01 de Diciembre de 2003 y hasta el último día hábil del mes de Marzo del año 2004, a presentar a esta Cámara las solicitudes de inscripción conforme los reglamentos dictados por la Cámara de Apelaciones a efectos de integrar las listas de los registros previstos en los arts. 253, 261, 262 y 259 de la Ley N° 24522, para actuar como funcionarios en los procesos concursales de esta jurisdicción y la de San Pedro de Jujuy.-

b) Las Solicitudes mencionadas deberán ser firmadas ante el secretario de la Cámara y contendrán los datos que se detallan en los Reglamentos, los que serán consignados bajo juramento de decir verdad.-

c) Hacer saber que los requisitos establecidos en los reglamentos dictados por la Cámara de Apelaciones de conformidad a la Ley de Concursos en vigencia, deberán ser acreditados en oportunidad de presentar la solicitud, bajo apercibimiento de tener por no presentada la solicitud de inscripción para desempeñarse como funcionario concursal.-

2°.-a) Fijar el último día hábil del mes de junio del año 2004 a hs. 9,30, para realizar el sorteo correspondiente de los síndicos concursales " categoría B" y estudio de contadores " categoría A", admitidos por este Cuerpo y que

integrarán las listas en cada juzgado, acto que se llevará a cabo en presencia de la Sra. Presidente de esta Cámara, y/o sus subrogantes legales en su caso, en esta Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, sito en el 6° piso de calle Senador Pérez Nº 319 de esta ciudad.-

b) Para el caso de la jurisdicción de San Pedro de Jujuy, fijar igualmente el último día hábil del mes de Junio del año 2004 a hs. 9,30 para realizar el sorteo de los síndicos concursales "categoría B", inscriptos oportunamente y que integrarán las listas en cada juzgado, acto que se llevará a cabo en la misma forma prevista en el inciso a) de este punto 2°.-

c) Efectuado el sorteo, las listas de Síndicos así constituidas serán remitidas al Superior Tribunal de justicia y distribuidas entre los juzgados para los fines del art. 253, inc. 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, y 9°, quedando a partir de esa fecha sin efecto las listas anteriores.-

3°.- Formuladas las nuevas listas de enajenadores, estimadores y coadministradores que prevén los art. 261, 262 y 259 de la L.C., quedan sin efecto las anteriores.

Las nuevas listas deben encontrarse confeccionadas el primer día hábil del mes de junio del año 2004, y la Cámara de Apelaciones enviará dentro del término de diez días hábiles copia de las mismas a los Juzgado Civiles y Comerciales de esta Provincia, al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, con incumbencia en finanzas, los martilleros y corredores, respectivamente, puedan consultar las mismas. Sin perjuicio de lo dicho, las listas confeccionadas por este Cuerpo se encontrarán para consulta de los interesados en la secretaría de esta Cámara que en turno corresponda llevar los registros previstos por los art. 253, 261 y 262 de la L.C.-

4°.- Publíquese el presente ACUERDO en el Boletín Oficial y al menos en un DIARIO LOCAL de amplia circulación, por tres veces en cinco días. A tal fin, líbrese oficio al Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia y al Director del Boletín Oficial remitiéndose copia del presente.-

5°.- Notifíquese el presente enviándose copia del mismo al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia y por su digno intermedio al Cuerpo pleno; al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y por su intermedio a los asociados; al Colegio de Martilleros y por su intermedio a sus asociados; al Registro Publico de Comercio a los efectos de que proceda a hacer saber a los corredores que se encuentren inscriptos en ese Registro.-

6°.- Registrar, agregar copia en autos, etc.-

FDO. DRA. MONICA JAUREGUI DE DE LOS RIOS – PRESIDENTE DE TRAMITE – DRA. IRIS ADRIANA CASTRO – VOCAL – DRA. MARIA VICTORIA GONZALEZ DE PRADA – VOCAL – DRA. LILIAN EDITH BRAVO – VOCAL – ANTE MI: DR. GUSTAVO ARAYA – PRO SECRETARIO.-

Nov.10-S/C

REMATES

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL CON BASE: UN CAMION CHEVROLET CON CAJA VOLQUETE.-

S.S. el Sr. Vocal de la Cámara Civil y Comercial Sala II a cargo de la Dra. Noemi A. D. De Alcoba en el Expte. NºB-97653/03, caratulado: inc.de ejec. De Sent. En Expte. B-60609/00 Carlos Gustavo Barrozo, Graciela Susana Martin y Planckesteiner, Ricardo Cesar C/ Juan Carlos Rivero y Juan Carlos Rivero (h) " Comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo A. Durand, matricula n°11, REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c del comprador, SIN BASE y en el estado en que se encuentra, funcionando: Un Camión marca Chevrolet dominio VEG-790 con caja volquete, registrando embargo en esta causa por \$ 92.022,00, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravamen con el producido DEL REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003 A HS. 18,05 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN Nº 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, Edictos en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 30 Octubre del año 2003.-

Nov.5/7/10-Liq.31019-\$ 8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL SIN BASE: DOS TELEVISORES COLOR; EQUIPO DE MUSICA.-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. Nº 7 Sec. Nº13 en el Expte.B-53059/99, caratulado: Ejecutivo y Embargo Preventivo; Hector Raúl Amador C/ Lucas Alberto Corimayo y Juan Manuel Valdivieso, Comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo A. Durand, Matricula Nº11, REMATARA en publ. sub., din. de Cont. y com. del mart. del 10% a/c del comprador, SIN

BASE y en el estado en que se encuentran: Un Televisor color marca Philco, modelo 20-M-56, estampilla Nº 322021 sin control remoto; Un televisor color marca Embassy, serie Nº 000074, modelo CTV20012 sin control remoto y un equipo de música, miniconponente doble casetera marca Philips modelo AZ 1602/01, serie Nº de prod. Nº KT029752030895 con CD, Y EL REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003 A HS. 17,35 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN Nº 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, Edictos en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 20 Octubre de 2003.

Nov.5/7/10-Liq.31020-\$8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL: SIN BASE; TELEVISOR COLOR.-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. Nº1 Sec. Nº1 en el Expte. B-97930/03, caratulado: Ejecutivo: Susana Eva Cazón c/ Norma Beatriz Vega, comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo A. Durand, Matricula Nº11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 10% a/c del comprador, SIN BASE y en el estado en que se encuentran: Un televisor color marca Philips de 20" Nº convencional 6423 sin control remoto, tipo 21PT-081/77B y EL REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN Nº 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, Edictos en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 27 de Octubre de 2003.-

Nov.5/7/10-Liq.31021-\$8,70

GUILLERMO A. DURAND
Martillero Publico Judicial

BASE; \$ 5.927,00 UN INMUEBLE UBICADO EN CIUDAD PERICO SOBRE CALLE MARIANO MORENO Nº 56.-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. de Ira. Inst. Nº7, Sec. Nº13, comunica por 3 veces en 5 días en el Expte. B-104696/03 Oficio Ley 22172 – Cap. Fed.: Fiat Auto S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Faustino Sosa y otro, sobre Ejec. Prendaria, que el Martillero Guillermo A. Durand, Matricula Nº11 REMATARA en publ. sub., din de cont. y com. del mart. del 5% a/c del comprador y con BASE DE \$ 5.927,00 correspondiente a la valuación fiscal, Un inmueble, con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como, lote 3 de la Manzana 13., padrón B-1387, matricula B-5224, que mide 10m de fte. por igual ctra. Fte. por 41,90m de fondo en el ctdo. Este y 42,10 en el ctdo. Oeste, limita al N con calle publica, al E con L.4, al S con L.23 y al O con L.2 y 24 el que se encuentra actualmente ocupado por el afectado Sr. Beltran Lamas y familia; Un inquilino con su grupo familiar de apellido Agustin Marcos Acosta con contrato con fecha de vto. 5/5/05 y la Sra. Norma Isabel Sanchez, con contrato de alquiler de local comercial con vto. El 15/10/04 según informe de fs. 20 de autos. Registrando embargo en esta causa por \$ 21.471,00, adquiriendo los compradores el inmueble libre de todo gravamen, con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN Nº 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el expediente de referencia que se encuentra en Secretaría. Asimismo se pone en conocimiento del comprador que en el momento del remate podrá abonar una suma no inferior al 30% del precio obtenido y el saldo deberá ser depositado dentro del 5to.día hábil de aprobada la subasta, sin necesidad de intimación previa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del CPCN, informes de deudas corren agregados en autos a fs. 4 de esta causa, donde pueden ser consultados por los interesados. Edictos en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 30 Octubre de 2003.-

Nov.5/7/10-Liq.31022\$8,70

GUILLERMO A. DURAND
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL;BASE:36.945.75 UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE VICTORIA Nº 884 DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN°.-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. Nº 6 Sec. Nº 12 en el Expte. B 92.499/02. Caratulado :Ejecución Hipotecaria :Banco Río de la Plata S.A. c/ Torres Pablo Ignacio y Briceño María Teresa, comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo A. Durand, Matricula Nº11 REMATARA en publ. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5% a/c del comprador y CON BASE de \$

36.945,75 correspondiente a la hipoteca ejecutada; Un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como; C.C.1, secc. 1, manz. 36-c, parcela 7, padrón E-4313, matricula E-19572, ubicado sobre calle Victoria N° 884 de Libertador Gral. San Martín, Pcia. de Jujuy, el que mide: 11,47 m de fte. por igual ctra. Fte. por 25,90m de fondo en ambos ctdos. Enc. Una sup. Seg. planos de 297,0730m2, limitando; al NE con parcela 6, al NO con parcela 5, al SE con calle victoria y SO con parcela 8, el que se encuentra ocupado por los demandados, según informe de fs.81, registrando: Asiento 2) Hipoteca en 1er. Grado, con creación de letra escritural Ley 24441 a favor de Banco Río S.A. por US\$ 38.300,00 y embargo definitivo en esta causa, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravamen con el producido REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Pudiendo los interesados consultar títulos y demás informes de deudas en los presentes autos. Edictos en el B.O. y diario local y portales del Juzgado de Paz de Libertador Gral. San Martín. Pudiendo los compradores abonar en el acto del remate una señal no menor del 30% del monto obtenido y el saldo al ser ordenado por el Juzgado. San Salvador de Jujuy, 29 de Octubre de 2003.- Nov.5/7/10-Liq.31023-\$8,70



GUILLERMO A. DURAND
Martillero Publico Judicial

BASE \$ 20.651.00 LA PARTE INDIVISA DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CAPITAL MARTELL N° 1196 DEL BARRIO 84 VIVIENDAS ALTO COMEDERO.-

S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. N°4, Sec. N° 8, en el Expte. N° B-37906/98 Ejecutivo: Su Crédito S.A. c/ Carrillo Luis Alberto, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo A. Durand, matricula N°11 procederá a la venta en pub. sub., din de cont. y com. del martillero del 5% a/c del comprador y CON LA BASE DE \$ 20.651,00 Correspondiente a la hipoteca, la parte indivisa del inmueble embargado en autos, individualizado como cc1, secc 20, manzana 703, parcela 11, padrón A-75163, matricula A-46210 ubicado sobre calle Capitán Martell N° 1196 del Barrio 84 Viviendas Alto Comedero, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pcia. de Jujuy, el que mide 15,54 m de fte. E con ochava de 4m en cta. Fte. N, encerrando una sup. Según plano de 131,94 m2 y limita; al E con pasaje, al S con calle Capitán Martell, al O con parcela 12 y al N con parte parcela 10, el que se encuentra ocupado por la Sra. María Gabriela Polo esposa del demandado con 3 hijos, atento el informe de fs.151 de autos, registra: 1) Asiento 1) Const. Hipoteca en 1er. Grado a favor de I.V.U.J. \$ 20.651,00,2) Asiento Emb. en esta causa por \$ 3.278,95 adquiriendo los compradores la parte indivisa libre de todo gravamen los que se cancelan con el producido del REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Señala en el acto de la subasta el 20% del monto obtenido mas la comisión del martillero, el saldo al ser ordenado por el Juzgado. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte. en que se ordena la subasta. Edictos en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 30 Octubre de 2003.- Nov.5/7/10-Liq.31024-\$8,70



GUILLERMO A. DURAND
Martillero Publico Judicial

JUDICIAL; BASE \$ 3.333,00 UN TERRENO UBICADO EN CALLE SERGIO ALVARADO 174 BARRIO ALBERDI.-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. N°4, Sec. N°7, en el Expte. N°B-76962/01, caratulado: Cautelar de Embargo Preventivo – Ejecutivo: Puca Elsa Agustina c/ Zubelza Angel Cristobal, comunica por 3 veces en 5 días, que el martillero Guillermo A. Durand, Matricula N°11 REMATARA en pub. Sub., din de cont. y com. del mart. del 5% a/c del comprador y CON BASE de \$ 3.333,00 Un Inmueble baldío, individualizado como CC1, secc 10, manzana 114, parcela 8, padrón A-12420, matricula A-15894-12420, ubicado sobre calle Sergio Alvarado 174 del Barrio Alberdi de esta ciudad de propiedad del Sr. Zubelza Angel Cristóbal DNI N° 12.293.371 y en la actualidad se trata de un terreno baldío, el que mide fte 12m, por igual ctra, fte por 37,25 m en ambos costados. Enc. Una sup. Según títulos de 447m2 y limita: al NO con parcela 28, al SO con parcela 9, al NE con parcela 7 y al SE con calle S. Alvarado Registra: Asiento 1) Emb. en esta causa por \$ 12.000,00, asiento 2)Embargo en Expte. N° 145789/01 rad. Juz. 1ra. Inst. dist. Jud. Centro de Salta – Ley 22172 por \$ 1.596,00, adquiriendo el o los compradores el mismo libre de todo gravamen con el producido DEL REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182

DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Edictos en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2003.- Nov.5/7/10-Liq.31025-\$8,70



GUILLERMO ADOLFO DURAND
Martillero Publico Judicial

BASE; \$ 6.122,50 LA PARTE INDIVISA DE UN INMUEBLE (CASA) UBICADO SOBRE CALLE CARLOS GARDEL N1° 984 DEL BARRIO SAN PEDRITO DE ESTA CIUDAD.-

S.S. el Sr. Juez en lo C. y C. de 1ra. Inst. N°2, Sec. N°3 comunica por 3 veces en 5 días en el Expte.B-87306/02, caratulado: Ejecutivo: Miguel Angel Rios c/ Selsa Calisaya, que el Martillero Guillermo A. Durand, Matricula N°11 REMATARA en pub. sub., din. de cont. y com. del mart. del 5% a/c comprador y con BASE DE \$ 6.122,50 La parte indivisa que le corresponde a la Sra. Selsa Calisaya, L.C. N° 1.393.866 de un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado como CC1, secc 11, manz.139, parcela 17, padrón A-8402, matricula A-23681, ubicado sobre calle Carlos Gardel 984 Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Pcia. de Jujuy y mide de fte. NE 10,24m, fte. SO 10m, ctdo. NO 44,40m, cydo. SE 46,42m encerrando una según plano de 454,10m2, limita: al NE con calle Juarez Selma, al NO con parcelas 16 y 21, al SE con parcelas 18y20 y al SO con calle Carlos Gardel, el que se encuentra actualmente ocupado según informe de fs.70 por la demandada. Registrando: Asiento 1) Embargo en expte.B-32136/98 sec.8 por \$ 895,79 y Asiento 2) Embargo en esta causa por \$ 2.640,00 adquiriendo los compradores la mitad indivisa del inmueble libre de todo gravamen y EL REMATE EL QUE TENDRA LUGAR EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003 A HS. 17,30 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN N° 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el expediente de referencia que se encuentra en secretaria. Edictos en el B.O. y diario local. San Salvador de Jujuy, 30 Octubre 2003.- Nov.5/7/10-Liq.31026-\$8,70



GUILLERMO A. DURAND
Martillero Publico Judicial

BASE; \$ 37.395.43 UN INMUEBLE UBICADO SOBRE CALLE CONSTITUCIÓN N° 620 DEL PUEBLO LEDESMA – Pcia. DE JUJUY.-

S.S. el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. N°9, Sec. 18, comunica por 3 veces en 5 días en el Expte. A-14608/02 Ejecutivo: Dario Spalleta c/ Roberto Gabriel Jiménez, que el martillero Guillermo A. Durand, matricula N°11 REMATARA en pub. Sub., din de cont. Y com. Del mart. Del 5% a/c del comprador y con BASE DE \$ 37.395.43 un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, individualizado como lote3, manzana 13, padrón E-11846, matricula E-5436-11846, cc1, secc 4, ubicado en calle Constitución 620 del Pueblo de Ledesma, Dpto. Ledesma Pcia. de Jujuy, el que mide fte.10,66m, ctra. Fte.10,66, cdo. NO 39,67, cdo. SE 39,71, enc. Una sup. Seg. Plano de 428,65m2 y limita: al NE con calle Constitución, al NO parcela 2,24 y parte parcela 23, al SE parcela 4 y al SO parte parcela 19 Registrando: Asiento 2. cont.hip. 1er. Grado a favor del Bco.Macro S.A. por US\$ 24.000.00, Asiento 5: hipoteca en 2do. Grado por US\$ 14.000.00, Asiento 6:emb. Prev. Exp. A-14522/02 sec. 16 por \$ 5.520.00, Asiento 7: emb. En exp.A-15826/02 sec. 17 por \$ 4.980.00, Asiento 8: emb. En exp. A-16645/02sec.18 por \$3.984.00, Asiento 9; embargo en esta causa por \$ 5.520.00, Asiento10: A-16807/02 sec. Por \$ 450.00, Asiento 11: embargo en exp. B5717/00T.T. sala 2da. Por \$ 6.717.24, Asiento 12 ; emb. En exp. A16805/02 sec. 15 por \$ 600.00. encontrándose el mencionado inmueble ocupado por los demandados según informe de fs.60 de autos. Adquiriendo los compradores el inmueble libre de todo gravamen, con el producido del REMATE, EL QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003 A HORAS 18,10 EN CALLE SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL BARRIO ATALAYA LOS HUAYCOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el expediente de referencia que se encuentra en Secretaria. Señala en el acto del remate 30% y el saldo al ser ordenado por el Sr. Juez que entiende en esta causa. Edictos en B.O. y diario local. San Pedro de Jujuy, 31 de Octubre del año 2003. Nov.7/10/12-Liq.31027-\$8,70



MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial

POR ORDEN JUDICIAL UN INMUEBLE CON MEJORAS (VIVIENDA) UBICADO EN CALLE YUCHAN 133 – BARRIO LOS PERALES – DPTO. DR. MANUEL BELGRANO – BASE \$ 28.315 Y REDUCCIÓN.-

Dra. MARIA C. MOLINA LOBOS, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N°6, Secretaria N°12, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. B-50363/1999, caratulado: EJECUTIVO – PREPARA VIA: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ENTE RESIDUAL c/ ZARZOSO RAFAEL Y SIUFI ALBERTO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Mario Chilali (M.P.13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 5% a cargo del comprador y con la base de \$ 28.315 (importe de la valuación fiscal) con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al piso, el inmueble individualizado como: circ.1, secc.5, manzana 73, parcela 19, padrón A-69644, matrícula A-19447-69644, ubicado en Barrio Los Perales, Dpto. M. Belgrano el que según títulos tiene las siguientes MEDIDAS: 20 mts de frente e igual contrayente, por 20 mts en ambos costados, encerrando una SUPERFICIE de 400 m2 y LIMITA: al Norte con parcela 1, al Sud con parcela 20, al Este con parcela 17, y al Oeste con cale Yuchan. GRAVÁMENES: As. 2: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA en 1er. Grado Acreedor Bco. de Galicia y Buenos Aires Sociedad Anónima por US\$ 30.000 s/E.P. n° 104 de fecha 1/7/93, registrando el 20/8/93. As.3: EMBARGO en los presentes autos registrado el 5/12/2001, los que se cancelan con el producido de la subasta.- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria. ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble se encuentra, según informe del Oficial de Justicia de fs.148 por el demandado y su grupo familiar. FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe que resulte adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa, en el domicilio que deberá constituir al efecto. LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del barrio Lujan, San Salvador de Jujuy el día 12 de Noviembre del 2003 a hs.17. REDUCCIÓN DE BASE: para el caso de que no existiere postores por la base señalada luego de treinta minutos de espera se procederá a la venta con la base reducida en un 25% o sea con la base de \$ 21.236,25 y en las condiciones precedentes. INFORMACIÓN AMPLIATORIA en las oficinas del Martillero en el domicilio indicado en horario comercial o al Tel. 4229115, edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Octubre de 2003.- Nov.7/10/12-Liq.31040-\$8,70

IGNACIO OVIEDO

Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 37
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UNA MAQUINA MEZCLADORA MARCA “CID PASTOR” DE PANADERIA.

S.S. DR. ENRIQUE DANIEL GUZMAN, JUEZ DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO, SALA II. EN LOS AUTOS DEL EXPTE.N° B-01151/95, caratulado COBRO DE DIFERENCIA DE HABERES: IGNACIO SANTIAGO c/ ALFREDO TORREJON Y PANADERIA BUEN DIA, COMUNICA POR TRES VECES EN CINCO DIAS QUE EL MARTILLERO IGNACIO OVIEDO REMATARA EN PUBLICA SUBASTA, AL MEJOR POSTOR, DINERO DE CONTADO, COMISIÓN DEL MARTILLERO 10% A CARGO DEL COMPRADOR Y SIN BASE; UNA MAQUINA MEZCLADORA MARCA “CID PASTOR” N° DE SERIE T.75-1.25 DE 1,10 DE ALTURA X 0,70 CMS DE ANCHO APROXIMADAMENTE. EL BIEN SE REMATA EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRA Y NO REGISTRA GRAVAMEN PRENDARIO. LA SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2003 A HS. 17,15 EN AVDA. ALTE. BROWN N°1782 PARA MAYORES EN OFICINAS DEL MARTILLERO EN AVENIDA ALTE. BROWN N° 1782 TEL.4252618-4250932. EDICTOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS. PROSECRETARIA DRA. CLAUDIA LAMAS JUAREZ. SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 DE NOVIEMBRE DE 2003.- Nov.7/10/12-Liq.31050-\$8,70

JOSE LUIS ARTAZA
Martillero Público Judicial
Mat. Prof., N° 17

JUDICIAL CON BASES: LAS PARTES INDIVISAS (17/288) DE NUEVE INMUEBLES RURALES UBICADOS EN LOMA ATRAVESADA – DPTO. SAN ANTONIO. DE LOS CUALES SEIS NO TIENEN CONSTRUCCIÓN Y ESTAN DESOCUPADOS Y TRES TIENEN CONSTRUCCIÓN Y ESTAN OCUPADOS –

Dr. DOMINGO ANTONIO MASACESSI, Vocal y Presidente de Trámite de la Sala II del Tribunal del Trabajo, en el Expte. N° A-39246/89, caratulado: “Cobro de Indemnización por despido...: NORMA VICENTA LLANOS c/ ENRIQUE NAJAR Y SANDWICHERIA TITO”, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador: 01) CON BASE DE PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS CON 30/100 (\$ 142,30) importe correspondiente a la parte proporcional de la Valuación Fiscal, LA PARTE INDIVISA (17/288) DE UN INMUEBLE RURAL UBICADO EN LOMA ATRAVESADA, DPTO. SAN ANTONIO, PCIA. DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 3, PARCELA 641, PADRÓN C-1321, DOMINIO EN MATRICULA C-64, registrado a nombre de Héctor Enrique Najar y otros. Tiene una Superficie de 15 Has. 9.327m2.- 02) CON BASE DE PESOS CIENTO TREINTA Y TRES CON 81/100 (\$ 133,81) importe correspondiente a la parte proporcional de la Valuación Fiscal, LA PARTE INDIVISA (17/288) DE UN INMUEBLE RURAL UBICADO EN LOMA ATRAVESADA, DPTO. SAN ANTONIO, PCIA. DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 3, PARCELA 642, PADRÓN C-1322, DOMINIO EN MATRICULA C-65, registrado a nombre de Héctor Enrique Najar y otros. Tiene una Superficie de 15 Has. 0080m2.- 03) CON BASE DE PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 34/100 (\$ 134,34) importe correspondiente a la parte proporcional de la Valuación Fiscal, LA PARTE INDIVISA (17/288) DE UN INMUEBLE RURAL UBICADO EN LOMA ATRAVESADA, DPTO. SAN ANTONIO, PCIA. DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 3, PARCELA 643, PADRÓN C-1323, DOMINIO EN MATRICULA C-66, registrado a nombre de Héctor Enrique Najar y otros. Tiene una Superficie de 15 Has. 0384m2.- 04) CON BASE DE PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO CON 59/100 (\$ 138,59) importe correspondiente a la parte proporcional de la Valuación Fiscal, LA PARTE INDIVISA (17/288) DE UN INMUEBLE RURAL UBICADO EN LOMA ATRAVESADA, DPTO. SAN ANTONIO, PCIA. DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 3, PARCELA 644, PADRÓN C-1324, DOMINIO EN MATRICULA C-67, registrado a nombre de Héctor Enrique Najar y otros. Tiene una Superficie de 15 Has. 5.216m2.- 05) CON BASE DE PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE CON 52/100 (\$ 137,52) importe correspondiente a la parte proporcional de la Valuación Fiscal, LA PARTE INDIVISA (17/288) DE UN INMUEBLE RURAL UBICADO EN LOMA ATRAVESADA, DPTO. SAN ANTONIO, PCIA. DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 3, PARCELA 645, PADRÓN C-1325, DOMINIO EN MATRICULA C-68, registrado a nombre de Héctor Enrique Najar y otros. Tiene una Superficie de 15 Has. 4.230m2.- 06) CON BASE DE PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 34/100 (\$ 134,34) importe correspondiente a la parte proporcional de la Valuación Fiscal, LA PARTE INDIVISA (17/288) DE UN INMUEBLE RURAL UBICADO EN LOMA ATRAVESADA, DPTO. SAN ANTONIO, PCIA. DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 3, PARCELA 646, PADRÓN C-1326, DOMINIO EN MATRICULA C-69, registrado a nombre de Héctor Enrique Najar y otros. Tiene una Superficie de 15 Has. 0475m2.- 07) CON BASE DE PESOS CIENTO VEINTISIETE CON 44/100 (\$ 127,44) importe correspondiente a la parte proporcional de la Valuación Fiscal, LA PARTE INDIVISA (17/288) DE UN INMUEBLE RURAL UBICADO EN LOMA ATRAVESADA, DPTO. SAN ANTONIO, PCIA. DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 3, PARCELA 647, PADRÓN C-1327, DOMINIO EN MATRICULA C-70, registrado a nombre de Héctor Enrique Najar y otros. Tiene una Superficie de 14 Has. 2.373m2.- 08) CON BASE DE PESOS CINCUENTA Y CUATRO CON 16/100 (\$ 54,16) importe correspondiente a la parte proporcional de la Valuación Fiscal, LA PARTE INDIVISA (17/288) DE UN INMUEBLE RURAL UBICADO EN LOMA ATRAVESADA, DPTO. SAN ANTONIO, PCIA. DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 3, PARCELA 648, PADRÓN C-1328, DOMINIO EN MATRICULA C-71, registrado a nombre de Héctor Enrique Najar y otros. Tiene una Superficie de 6 Has. 0910m2.- 09) CON BASE DE PESOS CIENTO VEINTINUEVE CON 03/100 (\$ 129,03) importe correspondiente a la parte proporcional de la Valuación Fiscal, LA PARTE INDIVISA (17/288) DE UN INMUEBLE RURAL UBICADO EN LOMA ATRAVESADA, DPTO. SAN ANTONIO, PCIA. DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 3, PARCELA 649, PADRÓN C-1329, DOMINIO EN MATRICULA C-72, registrado a nombre de Héctor Enrique Najar y otros. Tiene una Superficie de 14 Has. 4435m2.- Sus límites y medidas podrán ser consultados en títulos y planos adjuntados en autos. Los mencionados inmuebles registran los siguientes gravámenes: ASIENTO 1: EMBARGO PREVENTIVO s/ parte indivisa: por Of. de fecha 27-10-94, Jzdo.1°Inst. C. y C. N°4, Stría.N°8, Expte. A-88790/94: “Ejecutivo: Diners Club Argentina S.A. c/ Mario Latrónico”, Mto. U\$ 3.127, mas U\$ 1.563,50 registrada 26-01-95. ASIENTO 2: EMBARGO PREVENTIVO s/ parte indivisa: por Of. de fecha 13-02-96, Jzdo.1°Inst. C. y C., Stría.N°9, Expte. B-03416/95: “Demanda Cautelar – Embargo Preventivo: Banco Provincia de Jujuy c/ Héctor Enrique Najar”, Por \$ 7.279,95 mas 3.639,97 registrada 08-04-96. ASIENTO 3: EMBARGO s/ parte indivisa: por Of. de fecha 30-08-96, Jzdo.1°Inst. C. y C. N°4, Stría.N°4, Expte. B-

01845/95:"Ejecutivo: Banco Río de La Plata c/ Héctor Najar y Germán Pedro Ponce", Mto. \$ 12.255,81 registrada 03-10-96. ASIENTO 4: EMBARGO: En los presentes autos ASIENTO 5: EMBARGO: por Of. de fecha 28-12-00, Jzdo.1ºInst. C. y C. Nº3, Stría.Nº6, Expte. B-57549/00:"Ejecución Hipotecaria: Nuin, Liliana c/ Arjona, Teresa", registrada 14-02-01. ASIENTO 6: REINSCRIP. EMBARGO PREVENTIVO: Ref.As.2- Por Of. del 09-02-01, registrada 20-02-01, ASIENTO 7: EMBARGO: por Of. de fecha 26-2-03, Jzdo.1ºInst. C. y C. Nº 7, Stría.Nº 14, Expte. B-97423/03:"Ejecución de Honorarios en Expte. B-03642/96 Elva Celia Isolda Calsina C/ Hector Enrique Najar y Dora Magdalena Herrera Mto. \$ 852,68 mas \$ 255,80 Registrada 6/3/03, ASIENTO 8: EMBARGO: por Of. de fecha 20-2-03, Jzdo.1ºInst. C. y C. Nº3, Stría.Nº6, Expte. B-88790/00:"Ejecutivo Diners Club Argentino c/ Mario Latronico, Registrada 25/04/03, ASIENTO 9: EMBARGO: por Of. de fecha 25/4/03, Juzdo.1ºInst. C. y C. Nº 7, Sec.Nº 14, Expte. B-03642/96:"Prepara Vía Ejecutiva: Banco de la Provincia de Jujuy c/ Hector e. Najar y Dora Magdalena Herrera ", Mto. \$ 6.090,60 registrada 14-05-03. ASIENTO 10: EMBARGO: por Of. de fecha 25/6/03, Jzdo.1ºInst. C. y C. Nº 6, Stría.Nº 12, Expte. B-85219/02:"Ejecutivo: Gattera Marta Adriana c/ Najar Hector Enrique, Mto. \$ 8.700 mas \$ 1.740 ", registrada 8/8/03 ". No registran otros tipos de restricciones dominiales según informes que constan en expte. y que pueden ser consultados en secretaría. Las Parcelas 641, 642, 643, 644, 648 y 649 se encuentran sin construcción y desocupados. Las Parcela 645, 646 y 647 tienen construcción y están ocupadas según informe que consta en autos. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, y libre de gravámenes, sobre la parte indivisa que le corresponde al demandado el día 12 del mes de NOVIEMBRE de 2003, a horas 18,30, en calle DAVILA ESQUINA ARAOZ DEL BARRIO CIUDAD DE NIEVA, SEDE DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY, de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi Nº 151 - Bº Cuyaya o al Telf. 4226353 de 17 a 20hs., El día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de NOVIEMBRE de 2003.- DRA. CLAUDIA LAMAS-PROSECRETARIA.
Nov.7/10/12-Liq.31044-\$8,70

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Publico Judicial
Mat. Prof. Nº17

JUDICIAL SIN BASE; UN AUTOMOVIL, MARCA VOLKSWAGEN GOL COUNTRY, AÑO 1999, DOMINIO CVT-138.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº4, Secretaria Nº8, en el Expte.NºB-88761/02, caratulado: EJECUTIVO; ANGELINA PAOLA RAQUEL c/ ROJAS DANIEL, comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. José Luis Artaza, M.P. Nº17, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y SIN BASE; UN AUTOMOVIL, MARCA VOLKSWAGEN, MODELO GOL COUNTRY 1.6 MI, AÑO 1999, TIPO RURAL 5 PUERTAS, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN Nº UNFO22464, CHASIS MARACA VOLKSWAGEN Nº 9BWA3741XT003547, DOMINIO CVT-138, registra los siguientes gravámenes: 1) Prenda en primer Grado a favor de VW COMPAÑIA FINANCIERA S.A. Monto \$ US\$ 13.284,00 con fecha de 26/8/99. 2) Registra Embargo de fecha 20/5/02, Juzgado C y C Nº7, Secret. Nº14, Jujuy, Expte. B-85702/02. 3) Registra Embargo de fecha 23/9/02, Juzgado C y C Nº1, Secret. Nº2, Jujuy - Expte. B-92417/02. Y en los presentes autos. Los interesados podrán revisar el rodado desde una hora antes en el lugar de la subasta y en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. La subasta se efectuará el día 12 de noviembre de 2003 a horas 18,15 en calle Davila esq. Araoz, Bº Cdad. de Nieva en la sede del Colegio de Martilleros de esta ciudad. Edictos en el Boletín Oficial y diario local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de Noviembre de 2003. DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA.
Nov.7/10/12-Liq.31043-\$8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

Martillero Publico Judicial Mat. Prof. Nº 28
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: TELEVISOR COLOR.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 6, en el Expte. Nº B-79431/01, caratulado: EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: ARAMAYO NELLY c/ YEYER MARIA FERNANDA y YAZLE VIRGINIA BEATRIZ, comunica que el Martillero Judicial Sergio Alberto Escudero, Mat. Prof. Nº

28, REMATARA, el día 14 de Noviembre de 2003, a horas 18,05 en calle ITUZAINGO Nº 552, del Bº Cdad. de Nieva, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 10%, Y SIN BASE: UN TELEVISOR COLOR MARCA PHILCO, CON CONTROL REMOTO, DE 20", SERIE Nº 015327YW, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 30 Octubre de 2003. SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, Secretaria.-
Nov.10/12/14-Liq.31055-\$8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

Martillero Publico Judicial Mat. Prof. Nº 28
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: TELEVISOR COLOR - VIDEO GRABADORA - MINICOMPONENTE.-

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº1, Secretaria Nº1, en el Expte. Nº B-54882/00, caratulado: EJECUTIVO: NORAUTO S.A. c/ GIRA ZULEMA BEATRIZ y JURADO FANI LUCIA, comunica que el Martillero Judicial, Sergio Alberto Escudero, Mat. Prof. Nº 28, REMATARA, el día 14 de Noviembre de 2003, a horas 18,00 en calle ITUZAINGO Nº 552, del Bº Cdad. de Nieva, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 10%, y sin base: UN TELEVISOR COLOR, MARCA GOLDSTAR CINEMASTER, DE 20", SIN CONTROL, SERIE DX Nº 215184; UNA VIDEO CASETERA MARCAIT NOKIA 9400 HQ, Nº F00005193; Y UN MINICOMPONENTE MARCA AIWA, SERIE NºA0481155, DOBLE CASETERA, COMPARTIMIENTO PARA TRES COMPACTOS, DOS PARLANTES AIWA , SERIE NºE931108, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por, TRES VECES EN CINCO DIAS.
San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre 2003. DRA. OLGA B. PEREIRA, Secretaria por Habilitación.-
Nov.10/12/14-Liq.31054-\$8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

Martillero Publico Judicial Mat. Prof. Nº 28
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: TELEVISOR COLOR - VIDEO GRABADOR - EQUIPO DE AUDIO - MUEBLE DE MADERA - SILLON.-

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº2, Secretaria Nº3, en el Expte. Nº B-91276/02, caratulado: EJECUTIVO: JUJUY MATERIALES S.R.L. c/ HUMBERTO ZANDANEL, comunica que el Martillero Judicial Sergio Alberto Escudero, Mat. Prof. Nº28, REMATARA, el día 14 de Noviembre de 2003, a horas 18,15 en calle ITUZAINGO Nº 552, del Bº Cdad. de Nieva, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 10%, y si Base: UN TELEVISOR COLOR MARCA TELEFUNKEN DE 14", Nº148731, SIN CONTROL REMOTO; UN VIDEO GRABADOR MARCA PHILIPS, ESTAMPILLA Nº91120989; UN EQUIPO DE AUDIO MARCA AIWA, CON RADIO, DOS CASETERAS, DOS PARLANTES, COMPARTIMIENTO PARA TRES COMPACTOS, SIN ANTENA, CON CONTROL REMOTO, SERIE NºPM 158160687; UN MUEBLE CHICO DE MADERA, CON PUERTAS Y UN ESTANTE EN SU INTERIOR; Y UN SILLON CHICO DE ALGARROBO LUSTRADO, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 25 de Octubre de 2003. DRA. NORA CRISTINA AIZAMA, Secretaria.-
Nov.10/12/14-Liq.31057-\$8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

Martillero Publico Judicial Mat. Prof. Nº28
REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: JUEGO DE COMEDOR.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº3, Secretaria Nº6, en el Expte. Nº B-74507/01, caratulado: EJECUTIVO: PERALTA SARA ROSA c/ FLORES DAVID, comunica que el Martillero Judicial Sergio Alberto Escudero, Mat. Prof. Nº28, REMATARA, en día 14 de Noviembre de 2003, a horas 18,10, en calle ITUZAINGO Nº552, del Bº Cdad. de Nieva, al mejor postor, dinero de

contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 10%, y Sin Base: UNA MESA OVALADA DE MADERA DESARMABLE, CON DOS PATAS TORNEADAS, LUSTRADAS Y SEIS SILLAS DE MADERA, TAPIZADAS EN TELA TIPO PANA, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 30 Octubre de 2003. SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, Secretaria.-
Nov.10/12/14-Liq.31056-\$8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N° 28
REMATARA

SIN BASE: UN AUTOMOVIL VOLKSWAGEN POINTER CL, AÑO 1996, DOMINIO ATY-307.-

DRA. NORMA BEATRIZ ISSA, Vocal de la Sala III, de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Pcia. de Jujuy, en el Expte.N° B-87432/02, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN EL EXPTE.B-40804/99, LUIS RENE IBANEZ c/ DANIEL RAFAEL URZAGASTI y SILVIA LILIANA CODIMA, comunica que el Martillero Judicial, Sergio Alberto Escudero, Mat. Prof. N°28, REMATARA el día 14 de noviembre de 2003 a horas 18.20 en calle ITUZAINGO N°552, del B° Cdad. de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 10%, y Sin Base: UN AUTOMOTOR, DOMINIO ATY-307, MARCA VOLKSWAGEN, MODELO POINTER CL, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N° UVA805856, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN N° 8AWZZ55ZSJ057078, AÑO 1996, en el estado de uso y conservación que se encuentra. Registra gravámenes el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El vehículo podrá revisarse desde una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 6 noviembre de 2003. SR. SERGIO GARCIA, Secretario.-
Nov.10/12/14-Liq.31058-\$8,70

JOSE LUIS ARTAZA
Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL POR QUIEBRA: CON BASE DE \$ 40.000.- UN INMUEBLE UBICADO EN PJE., IRAN N° 281, BARRIO CIUDAD DE NIEVA, DPTO. MANUEL BELGRANO. CONSTRUIDO Y DESOCUPADO – SUPERFICIE 200.78 m2.

Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-54635/91, Caratulado: "QUIEBRA PROPULSORA JUJUY S.R.L. – POMARES MARIA TERESA – SAN JUAN NESTOR HUGO", comunica por Tres Veces en Cinco Días, que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), UN INMUEBLE UBICADO EN PJE. IRAN N° 281, BARRIO CIUDAD DE NIEVA, DEPTO. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como Circunscripción 1, Sección 14, Manzana 2ª, Parcela 9, Padrón A-33.590, Dominio en Matrícula A-40.716-33.590, registrado a nombre de POMARES TERESA y SAN JUAN NESTOR HUGO. Tiene una Superficie de 200.78 m2 y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos adjuntados en autos. El inmueble de encuentra desocupado y existe una construcción y CONSTA DE UN LIVING COMEDOR, COCINA COMEDOR, GARAGE, TRES DORMITORIOS, ANTE BAÑO Y BAÑO, PATIO INTERNO CUBIERTO, PATIO EXTERNO DESCUBIERTO, LAVADERO CUBIERTO GRANDE, HABITACION DE SERVICIO CON UN BAÑO Y TERRAZA PARA TENEDERO, según informe agregado en expte. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de de gravámenes, el día 14 del mes de Noviembre de 2003, a horas 18.30, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en Coronel Dávila esquina Araoz, del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero esta facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta mas comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a MARCONI N° 151 – Barrio Cuyaya, o al el 4226353 de 18.00 a 20.00 horas. El día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaria. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por Tres Veces en Cinco Días.
SAN SALVADOR DE JUJUY., 07 de Noviembre de 2003.
Dra. MARIA del VALLE DRAZER, Secretaria.

Nov 10/12/14 Liq.N° \$ 8.70

JOSE LUIS ARTAZA
Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL SIN BASE. UN EQUIPO DE MUSICA MARCA PHILIPS, UN VIDEO MARCA PHILCO Y UNA COMPUTADORA.

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el Expte. N° B-86251/02, caratulado: "EJECUTIVO ORELLANA ALBERTO c/SANTA CRUZ de MAESTRO ANA JOSEFA", comunica por Tres Veces en Cinco Días, que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador, y SIN BASE: 1) UN EQUIPO DE MUSICA MARCA PHILIPS N° HC017585FW 290 CON DOS PARLANTES DE LA MISMA MARCA N° 18127 CON CD Y DOS CASETERAS. 2) UNA VIDEO MARCA PHILCO N° 22282. 3) UNA COMPUTADORA SIN CABLES COMPUESTA POR UNA CPU, MARCA 50X-246 Q.C. PASS, UN TECLADO N° 9908017220, UN MOUSE MARCA NOGANEX Y UN MONITOR MARCA L.G. SERIE 908FP.01319, en el estado en que se encuentran. La subasta se efectuará el día 14 del mes de Noviembre de 2003, a horas 18.15, en calle Dávila esquina Araoz, del Barrio Ciudad de Nieva, Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, de esta ciudad. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local, por Tres Veces en Cinco Días.
San Salvador de Jujuy, 07 de Noviembre de 2003.
Dra. MARIA SUSANA ZARIF, Secretaria.

Nov 10/12/14 Liq. N° \$ 8.70

CONCURSOS Y EDICTOS JUDICIALES

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1ra. Instancia N° 4, Secretaria N° 7, de la Pcia. de Jujuy, en Expte.N°B-86185/02: PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES DE PEDRO CRESENCIO MASSERE y SUCESORIO DE VICENTE MASSERE, hace saber el siguiente PROVEIDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Octubre de 2003. I.- Atento el resultado de la audiencia que antecede, reprográmanse los plazos concursales conforme el siguiente ordenamiento: a) Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 28 del mes de Abril del año 2004 a horas 8,30 y fijar el plazo de vencimiento de exclusividad, el día 7 del mes de Mayo del año 2004. II. - Ordenar se publique edictos por la concursada durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de ley (Art. 30 L.C.Q.). Notifíquese M.L. FDO. DR. ROBERTO SIUPI ante mi: Esc. AMALIA INES MONTES, SECRETARIA. ES COPIA
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 Octubre de 2003.
Oct.31-Nov.3/5/7/10-Liq.26972-\$14,50

DRA. OLGA DEL V. VILLAFANE, titular del Juzgado e Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Pcia. de Jujuy, Secretaria 3, en el Expte. A-75054/93 " Concurso Preventivo de: Carlos Alberto Castro, María Rosa Lizárraga y otros, hace saber a los interesados que se ha dictado la siguiente providencia.
San Salvador de Jujuy, Octubre 14 de 2003. atento lo solicitado por el deudor y lo manifestado en el precedente escrito por el Síndico designado, prorrogase por treinta días hábiles el periodo de exclusividad y en consecuencia fijase como fecha de su vencimiento el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO y como fecha para la realización de la audiencia informativa el día VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A HORAS DIEZ . . . FDO. DRA. OLGA VILLAFANE, JUEZ ante mi: DRA. NORA AIZAMA, SECRETARIA. Es copia. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación durante CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, octubre 15 de 2003.
Oct.31-Nov.3/5/7/10-Liq.26979-\$ 14,50

EL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N°4 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en los autos caratulados Expte.N°A-89290/94:" CONCURSO PREVENTIVO solicitado por JOSE LUIS CALDERARI (HOY SU SUCESION); MARIA ESTHER VAZQUEZ; EL SPORTMAN SOCIEDAD DE HECHO", que tramita por la Secretaria N°4 de este Juzgado, procede a notificar la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 Octubre de 2003. AUTOS Y VISTOS: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVE: I) . . . II) Fijar fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 3 de el mes de Marzo del año 2004 a horas 9,00, o el día inmediato posterior si el mismo fuera inhábil; y como fecha de

vencimiento del periodo de exclusividad el día 11 del mes de Marzo del año 2004. (art.43 Ley N°24522), debiendo la concursada publicar los edictos pertinentes en el término de CINCO DIAS de notificada, bajo apercibimiento de Ley (Art. 27 de la Ley N° 24522).- III) Notifíquese en la forma de estilo, agregase copia en autos, protocolícese, etc. FDO. DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, Juez – ante mi: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO, Secretaria.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Octubre de 2003.
Nov.5/7/10/12/14-Liq.27001-\$14,50

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaria N°4, en el Expte.N°B-80887/01, caratulado: QUIEBRA DE PERALES MARIA GLADYS.

Se hace saber que en la presente QUIEBRA, se ha dictado el siguiente DECRETO: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE OCTUBRE DEL 2003. . . Fijase como nueva fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores presenten el pedido de verificación de créditos a la sindicatura de día 9 de diciembre del cte. año(art.88 In.Fine); establecer el día 23 de Febrero del 2004 a fin de que la Sindicatura presente al Juzgado los informes individuales a que se refiere el art.35 de la Ley Concursal y el día 7 de abril del 2003, para que presente el Informe General (art.200 L.C.Q.), debiendo notificarse la presente de conformidad a lo establecido en el art. 26 y publicarse los edictos pertinentes en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación, TRES VECES EN EL TERMINO DE CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos pertinentes cuando los hubiere (art. 86 L.C.y Q.), bajo expreso apercibimiento de considerarlos incurso en desobediencia judicial. Notifíquese en la forma de estilo. FDO. DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez ante mi: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO, Secretaria.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Octubre del 2003.-
Nov.7/10/12-S/C

EDICTOS DE CITACIÓN

DOCTORA: DELIA FOLIMENA ORTIZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° Uno, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte.N° 282/03, GONZALEZ FERNANDO (no habido), p.s.a. de Estafa – Ciudad, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, A FERNANDO GONZALEZ, PARA QUE COMPAREZCA a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 140 y 151 del C.P.P.) Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial-Publicar Edictos si necesidad de previo pago.- SECRETARIA N°1, 31 de Octubre de 2003.-
Nov.10/12/14-S/C

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, juez del tribunal de familia – vocalía n° IV, de la provincia de Jujuy, en el Expte. n° .B-85933/02, caratulado: “DIVORCIO: VILCA, JORGE c/ ARMATA, MARIA ROSA”. Hace saber que se ha dictado el siguiente decreto que a continuación se transcribe:/// San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto del 2002.- dese a la presente acción de Divorcio, el tramite de juicio Ordinario Escrito (art.288 y c.c. del C.P.C).- Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad.- De la demanda interpuesta córrase traslado a la demanda Sra. MARIA ROSA ARMATA con las copias respectivas en el domicilio denunciado, por el termino de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (art.298 del C.P.C).- Asimismo y por el mismo termino intímesele a constituir asiento en este tribunal de familia, Vocalía IV, bajo apercibimiento de notificársele las posteriores resolución por Ministerio de Ley (art.52 del C.P.C).- Notificaciones en Secretaria martes y jueves y/o el siguiente día hábil si algunos de ellos fuere feriado.- Atento lo solicitado y desconociéndose el domicilio del demandado, de conformidad a los informes de la policía de la provincia y del Juzgado Federal y lo dispuesto por el Art.162 del C.P.civil, notifíquese al demandado mediante la publicación de edictos.- A tal efecto publíquense edictos en el Boletín Oficial, en un diario local por tres veces en cinco días, haciéndole saber al accionado, que los términos empezaran a correr a partir del quinto día posterior a la última publicación y que las copias para traslado se encuentran en Secretaria a su disposición.- Notifíquese por cédula y mediante edictos.- FDO.DRA.ALICIA SILVIA GUZMAN-juez-ante mi Sra. Gladis MAZA-Secretaria-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de TRES VECES EN CINCO DIAS. Sra. GLADYS MAZA, Secretaria, 13 de setiembre del 2002.

Nov.5/7/10 -Liq.31003-\$14,50

LA DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el Expte. N° B-95878/02: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN B-15253/97 – REVUELTA, JUAN DOMINGO c/ FUERTES GONZÁLEZ ROBERTO procede a notificar al SR. ROBERTO FUERTES GONZÁLEZ, la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 Octubre de 2003. Proveyendo el escrito de fs. 59 y atento las constancias de los presentes obrados así como las disposiciones del Art. 162 del CPC., notifíquese el proveído de fs.11 mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Fdo. Dra. MARIA R. CABALLERO DE AGUIAR – Pte. De trámite: ante mi: Esc. EMA B. BULIUBASICH, Secretaria.- **PROVIDENCIA DE FS. 11:** SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de febrero de 2003. proveyendo el escrito de fs.10 téngase por presentado al Dr. JUAN DOMINGO REVUELTA por sus propios derechos con el patrocinio letrado del Dr. EDUARDO REINALDO CHAHER y por constituido domicilio legal. Visto lo solicitado, lo dispuesto por los Art. 460, 478 y ss. Del CPC, téngase por promovida ejecución de honorarios en contra de ROBERTO FUERTES GONZALEZ y líbresele en el domicilio denunciado, mandamiento de pago por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA (\$ 580) que se reclama, mas la de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA (\$290) que se calcula provisoriamente por acrecidas legales. En defecto de pago, cítelose de remate para que en el plazo de CINCO DIAS con mas DOS DIAS de ampliación legal en razón de la distancia, oponga excepciones y constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 km. Del asiento del tribunal, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución y disponer las sucesivas notificaciones, por ministerio de ley. Fdo. Dra. María R. Caballero de Aguiar – Pte. De Trámite; ante Mi: Esc. EMA B. BULIUBASICH, Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 15 de 2003.-
Nov.5/7/10-Liq.31011-\$8,70

DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PCIA. DE JUJUY, hace saber a VICTOR GABRIEL SROUGO, que en el Expte. N° B-95476/02, caratulado: APREMIO: ESTADO PROVINCIAL – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS c/ VICTOR GABRIEL SROUGO, se ha dictado la siguiente providencia. SAN SALVADOR DE JUJUY, junio 26 de 2003. Atento las constancias de autos y lo solicitado a fs. 31, notifíquese por EDICTOS, al demandado VICTOR GABRIEL SROUGO, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria N° 13 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los Art. 472 y 478 del C.P.C. , intímase al accionado a depositar la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 7.884,80), en concepto de capital , con mas la de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.365,44), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítelose de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de TRES DIAS posteriores a la última publicación de edictos en este Juzgado, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Asimismo córrase traslado de intereses, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES Km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto 52 del ítem. Asimismo hágase saber a la demandada, que las copias para traslado, se encuentran en Secretaria. A tal fin, publíquense EDICTOS EN UN Diario Local y Boletín Oficial, TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese art.°154 del CPC.- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO POR HABILITACION, JUEZ ante mi: DRA. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE, SECRETARIA.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Junio de 2003.-
Nov.5/7/10-Liq. S/C.-

LA DRA. DELIA FILOMENA ORTIZ, Juez Habilitada del Juzgado de Instrucción en lo Penal N°1, en el Expte. N° 235/03, caratulado: GOMEZ JUAN Y OTRO psa. De Robo Calificado . Ciudad se ha dispuesto la notificación del inculpado JUAN GOMEZ del siguiente decreto: /// San Salvador de Jujuy, octubre 28 de 2003. cítese por edictos al inculpado Juan Gómez para que comparezca a este juzgado a estar a derecho dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia (Art.140 y 151 del C.P.P.) Notifíquese. Fdo. Dra. Delia F. Ortiz, Juez Habilitada Ante Mi: Dr. Carlos E. Farfán, Secretario. Publíquese el edicto por TRES VECES EN CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago. SECRETARIA PENAL N°1, Octubre 31 de 2003.-
Nov.5/7/10-S/C.-

hubiere lugar. Por el mismo término, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Asimismo, hágase saber a la demandada, que las copias para traslado, se encuentran en Secretaría. A tal fin, publíquese EDICTOS en un diario local y Boletín Oficial, TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese art. 154 del C.P.C. FDO. DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ ante mi: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE, SECRETARIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 Octubre de 2003.-
Nov.7/10/12-Liq.31042-\$8,70

DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, DE LA PCIA. JUJUY, hace saber a DANIEL AMADO MAIZARES, que en el Expte.N°B-99818/03, caratulado: EJECUTIVO: SILVINA ALEJANDRA BURGOS c/ DANIEL AMADO MAIZARES, se ha dictado la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 22 de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . .RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por SILVINA ALEJANDRA BURGOS en contra de DANIEL AMADO MAIZARES, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y UN CTVS. (\$ 313,51), con mas las costas del Juicio y el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Luis M. Salas en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00), por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengará intereses conforme tasa pasiva que publica diariamente el B.C.R.A., conforme lo considerado, con mas IVA si correspondiere. III.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia. IV.- Imponer las costas a la vencida (art.102 del C.P.C.) V.- Notificar por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.). VI.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ ante Mi: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE, Secretaria. Publíquese EDICTO en el Boletín Oficial y un diario local por, TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Octubre de 2003.-
Nov.7/10/12-Liq.31047-\$8,70

El C.P.N. Guillermo Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy. En la Actuación N° 1523-DF-2001, caratulado: YONG ZIN CHOI Reg. N° A-1-22201 – CUIT: 20-14161337-6 Verificación rápida del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, inmobiliario y sellos.- Dom.: Necochea N° 278 S.S. de Jujuy; Notificar al Contribuyente: YONG ZIN CHOI, la Nota 708/2002, cuya Corrida Vista expresa: S.S. de Jujuy, 11 de Julio de 2002. Ref.: Corrida Vista-Actuación N° 1523-DF-2001, “ Verificación rápida del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliarios y Sellos”. A los efectos de su control, se agregan a la presente planilla de calculo de la surgen que Uds. adeudan a nuestra Dirección en concepto del impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos fiscales: 2000 (junio-julio-octubre-noviembre y diciembre) y 2001 (enero-febrero-marzo-abril-mayo-junio-julio-agosto). La suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CON 27/100 CTVOS. (\$ 6.700,27), monto que no incluye accesorios, lo que serán computados desde la mora hasta la fecha del efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal.- Fdo. C.P.N. Guillermo Sapag, Director de la Dirección Provincial de Rentas.-

Cr. GUILLERMO HORACIO SAPAG
DIRECTOR
Dirección Provincial de Rentas

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL NUMERO TRES DE LA PROV. DE JUJUY, en la Causa N° 866/03, caratulado: GARNICA CARLOS SEBASTIÁN p.s.a. de ROBO , CIUDAD. De conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por la presente NOTIFICAR al llamado CARLOS SEBASTIÁN GARNICA, argentino, de 29 de años de edad, concubino, nacido el día 21 de Noviembre del año 1973 en la localidad de Ing. La Esperanza, apodado “HACHA”, DNI N° 23.157.018, Último domicilio conocido en calle Maipú s/n°; B° Ejercito del Norte de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Pcia. de Jujuy que en la causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador de Jujuy, 03 de Noviembre de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . Y CONSIDERANDO. . . RESUELVO: I.- Citar por edictos, sin necesidad de previo pago, al imputado CARLOS SEBASTIÁN GARNICA, argentino, de 29 de años de edad, concubino, nacido el día 21 de Noviembre del año 1973 en la localidad de Ing. La Esperanza, apodado “HACHA”, DNI N° 23.157.018, Último domicilio conocido en calle Maipú s/n°; B° Ejercito del Norte de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Pcia. de Jujuy, hijo de Santiago Garnica (v) y de Gabriela Coronel (v), para que se presente a estar a derecho en la causa que se

le sigue, dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación que se harán SIN CARGO., Por TRES VECES EN CINCO DIAS, en el Boletín Oficial de la Pcia., bajo apercibimiento de Ley (Art. 140 del C.P.P.), de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada. II.- Notificar, hacer saber, dar copia, etc., etc. FDO. DR. RAUL E. GUTIERREZ: JUEZ ante mi: DR. MIGUEL ANGEL LEMIR, Secretario. PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PCIA. DE JUJUY. SECRETARIA N°6, 3 DE NOVIEMBRE DE 2003.-
Nov.10/12/14-S/C.-

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-69576/01: EJECUTIVO; ALFREDO GOMEZ c/ ROBERTO JAVIER BIDONDO, NOTIFICA por este medio al Sr. ROBERTO JAVIER BIDONDO, la siguiente resolución; SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de agosto del 2003.- AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por ALFREDO GOMEZ en contra de ROBERTO JAVIER BIDONDO, hasta hacerse el acreedor, íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000), con mas el interés de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora hasta la cancelación de la deuda. II.- Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del C.P.C.) III.- Regular los honorarios profesionales del DR. HUMBERTO ALEJANDRO INSAURRALDE por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 990.-), mas IVA si correspondiere, con mas el interés consignado para el capital. IV.- Hacer saber, agregar copia en autos, protocolizar. Fdo. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: ESC. NORMA A. JIMÉNEZ, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Noviembre del 2003.-
Nov.10/12/14-Liq.31049-\$8,70

LA DRA. HILDA BEATRIZ OLMEDO, ha dictado en el Expte. N° B-35258/98, caratulado: “ Cobro de indemnización por despido incausado y otros . . . C/ CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DE JUJUY, el siguiente decreto: /// San Salvador de Jujuy, 24 de marzo de 1999. De la demanda interpuesta y su ampliación, córrase traslado a la accionada en el domicilio denunciado, a quien se emplaza para que en el término de quince días comparezca ante este Tribunal a contestarla, bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hiciere (Art.51 C.P.T.). asimismo, intímase a la demandada para que en igual término, constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en el resolutive por Ministerio de Ley (art. 22 C.P.T. Y 52 C.P.C.). Notificaciones en secretaria, los martes y jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuera feriado.- Notifíquese como corresponda. Notifíquese por EDICTOS que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Junio 2001.-
Nov.10/12/14-Liq.31051-\$8,70

EDICTOS SUCESORIOS

EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°12, Cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de CARLOS BENJAMIN HEREDIA.- SECRETARIA: DRA. MARIA SOL ZURUETA Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Octubre de 2003.-
Nov. 5/7/10-Liq.31012-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°2,Cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de LAURINA Y/O LAUREANA ALCIRA MIERIS. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA: DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 Octubre de 2003.-
Nov.5/7/10-Liq.31006-\$8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: WILFREDO CRUZ MENDOZA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ de BUSTAMANTE, Secretaria.
San Salvador de Jujuy, 20 de Octubre 3 de 2003.

Nov. 07/10/12-Liq. N° 31.048-\$ 8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N18, en el Expte.N°B-01040/95,caratulado: SUCESORIO DE : DOÑA MARIA LUISA CANETTI DE BUITRAGO O LUISA CANETTI DE BUITRAGO, Cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante MARIA LUISA CANETTI DE BUITRAGO O LUISA CANETTI DE BUITRAGO, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Octubre de 2003. BEATRIZ BORJA, Secretaria.-

Nov.7/10/12-Liq.31039-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° UNO, Cita y llama por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CAMPOS PEDRO MARIO.

Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.

San Salvador de Jujuy, 30 de Octubre del 2003.

DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria Habilitada.

SECRETARIA N°1, DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria Habilitada.-

Nov.7/10/12-Liq.31037-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8,

En el Expte.N°B-109015/03, caratulado: SUCESORIO: RAMIREZ SOFIA, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante SOFIA RAMIREZ, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Octubre de 2003. BEATRIZ BORJA, Secretaria.-

Nov.7/10/12-Liq.31038-\$8,70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobraran íntegramente por adelantado.		

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°15, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE:

DIONISIA RASTRA y de VICTOR HUGO BACA.

PUBLICACIONES: TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE CIRCULACION LOCAL.

ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA, SECRETARIA.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 14 DE AGOSTO DE 2003.-

Nov.7/10/12-Liq.31030-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°15, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS HABLES A HEREDEROS Y ACREEDORES DE:

JULIAN SANTOS.-

PUBLICACIONES EN BOLETIN OFICIAL Y EN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN PEDRO DE JUJUY, 9 DE MAYO DE 2003.-

ANTE MI: NILDA GRACIELA YAPURA, SECRETARIA.-

Nov.7/10/12-Liq.31029-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2 SECRETARIA N°3, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a los HEREDEROS, ACREEDORES y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante JOAQUIN CUFI ROSDEVALL.

Secretaria Dra. NORA CRISTINA AIZAMA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

San Salvador de Jujuy, 31 de Octubre de 2003.-

Nov. 7/10/12 - Liq. N°31045 \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de CARMEN EUSTAQUIA ZAPANA y/o CARMEN ZAPANA y/o EUSTAQUIA ZAPANA.

Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 de Noviembre de 2003.-

SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

Nov.10/12/14-Liq.31052-\$8,70